

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7998 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se corrige error en la de 28 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado.*

Padecido error en la propuesta de nombramiento que dio lugar a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de noviembre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 12 de diciembre), se formula la oportuna rectificación:

En el Anexo de la citada Resolución, en la página 51038, donde dice: «N.O.P.S.: 17; N.R.P.: 5295072046 A0619; Apellidos y nombre: Illescas de la Fuente, Miriam», debe decir: «N.O.P.S.: 19».

En el citado Anexo, en la página 51039, donde dice: «N.O.P.S.: 18; N.R.P.: 4450191646 A0619; Apellidos y nombre: Juliá Puig, Juan Leopoldo», debe decir: «N.O.P.S.: 17».

En el mismo Anexo y página, donde dice: «N.O.P.S.: 19; N.R.P.: 0798960957 A0619; Apellidos y nombre: Hernández García, Javier», debe decir: «N.O.P.S.: 18».

Madrid, 22 de abril de 2008.—La Secretaria de Estado para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

7999 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.*

Por Orden FOM/933/2007, de 29 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 11 de abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden del Ministerio de Fomento de 3 de diciembre de 2007, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 2 y Anexo I de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.a) del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril (Boletín Oficial del Estado del 16), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 22 de abril de 2008.—La Secretaria de Estado para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.